

Graduada «Natalio Rivas», de niños, del casco del Ayuntamiento de Loja.

Graduada «Natalio Rivas» de niñas, del casco del Ayuntamiento de Loja.

Málaga

Graduada del casco del Ayuntamiento de Alozaina.

Graduada «León Motta», del casco del Ayuntamiento de Antequera.

Graduada «Romero Robledo», del casco del Ayuntamiento de Antequera.

Graduada del casco del Ayuntamiento de El Burgo.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Perlana.

Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Torrox.

Oviedo

Graduada del casco del Ayuntamiento de Boal.

Graduada de Candas, del Ayuntamiento de Carreño.

Graduada de Lastres, del Ayuntamiento de Colunga.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Grado.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Laviana.

Graduada «Vitalaza», de Pola de Lena, del Ayuntamiento de Lena.

Graduada de La Ara, del Ayuntamiento de Riosa.

Graduada de El Serrallo-Sotroñido, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Graduada de El Coto-El Entrego, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Graduada de El Entrego, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

Graduada «Aurelio Marcelino Rey García», de San Juan de la Arena, del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Salamanca

Graduada del casco del Ayuntamiento de Lagunilla.

Santander

Graduada «Marqués de Estella», de Peñacastillo, del Ayuntamiento de Santander.

Sevilla

Graduada número 1, de niños, del casco del Ayuntamiento de La Campana.

Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Los Corrales.

Graduada número 3, del casco del Ayuntamiento de Coria del Río.

Graduada «Pío XII», del casco del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Graduada «General Mola», del casco del Ayuntamiento de Ecija.

Graduada de niñas «Nuestra Señora de los Remedios», del casco del Ayuntamiento de Estepa.

Graduada «Queipo de Llanos», del casco del Ayuntamiento de Estepa.

Graduada de niños «San José de Calasanz», del casco del Ayuntamiento de Estepa.

Graduada de niñas «Santa Teresa», del casco del Ayuntamiento de Estepa.

Graduada de niños «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Osuna.

Graduada «Sanatorio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», del casco del Ayuntamiento de Sevilla.

Soria

Graduada «Venerable Madre María de Jesús de Agreda», del casco del Ayuntamiento de Agreda.

Graduada «Nuestra Señora del Rosario», del casco del Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

Graduada «Juan Yagüe», del casco del Ayuntamiento de Burgo de Osma.

Graduada «Doña Manuela Peña», del casco del Ayuntamiento de Covaleda.

Graduada «El Rivero», del casco del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Teruel

Graduada «Ramón García Gárate», del casco del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Alcorisa.

Graduada «Valero Serrano», del casco del Ayuntamiento de Mas de las Matas.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Utrillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 23 de diciembre de 1966, por la que se establece convocatoria de exámenes en el mes de febrero de cada año para los alumnos de primer curso del plan de estudios de 1964 de Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica.

Ilmo. Sr.: Por el artículo tercero de la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre Reordenación de las Enseñanzas Técnicas, se previene que las asignaturas del primer curso de Escuelas Técnicas de Grado Medio habrán de aprobarse en su totalidad para pasar al siguiente, como consecuencia de lo cual los alumnos a quienes haya quedado pendiente de aprobación alguna asignatura de dicho curso se encuentran ante la imposibilidad de matricularse del siguiente, tanto por enseñanza oficial como libre.

Teniendo en cuenta que desde los exámenes de la convocatoria extraordinaria de septiembre hasta el mes de febrero siguiente disponen los alumnos de un plazo que se estima suficiente para la preparación de las referidas asignaturas atrasadas, en el supuesto de que lo sean en número reducido, y por otra parte, la conveniencia de facilitar a tales alumnos el desarrollo de los estudios de curso posterior, que en todo caso han de verificar por enseñanza libre.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto:

Primero.—Los alumnos del plan de estudios previsto por la citada Ley a quienes haya quedado pendiente de aprobación dos asignaturas como máximo del primer curso podrán concurrir a examen de las mismas en el mes de febrero de cada año, a cuyo efecto se verificará por las Direcciones de los Centros la oportuna convocatoria extraordinaria. Se concederá un plazo de matrícula hasta el 25 de enero para los alumnos libres. Los alumnos oficiales que deseen concurrir a esta convocatoria lo solicitarán del Director del Centro antes del indicado término.

Segundo.—Los alumnos oficiales del curso académico actual que concurren a la convocatoria del próximo febrero podrán quedar adscritos excepcionalmente al régimen de enseñanza libre para las convocatorias de julio y septiembre.

En lo sucesivo, el alumno oficial que con tal carácter tome parte en la misma quedará vinculado, por aplicación del artículo 61 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, al régimen de esta enseñanza en el resto del curso académico, si bien podrá renunciar a él antes de que finalice el plazo de matrícula señalado en el número primero y quedar en la situación de alumno libre, de conformidad con lo preceptuado por Orden de 24 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Tercero.—La matrícula utilizada en dicha convocatoria tendrá validez asimismo para la ordinaria de julio. Caso de utilizarse también la extraordinaria de septiembre se abonarán nuevos derechos por ésta.

Cuarto.—Los alumnos libres que completen el primer curso podrán formalizar matrícula del segundo por la misma clase de enseñanza dentro de los plazos reglamentarios.

Quinto.—Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las medidas que sean necesarias respecto de la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 26 de diciembre de 1966 por la que se establece convocatoria de exámenes en el mes de febrero de cada año para los alumnos de primero y segundo curso del plan de estudios de 1964 de Escuelas Técnicas Superiores.

Ilmo. Sr.: Por el artículo tercero de la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre Reordenación de las Enseñanzas Técnicas, se previene que las asignaturas de los dos primeros cursos de Escuelas Técnicas Superiores habrán de aprobarse en su totalidad para pasar al siguiente, como consecuencia de lo cual los alumnos a quienes haya quedado pendiente de aprobación alguna asignatura de dichos cursos se encuentran ante la imposibilidad de matricularse del siguiente, tanto por enseñanza oficial como libre.

Teniendo en cuenta que desde los exámenes de la convocatoria extraordinaria de septiembre hasta el mes de febrero siguiente disponen los alumnos de un plazo que se estima suficiente para la preparación de las referidas asignaturas atrasadas, en el supuesto de que lo sean en número reducido, y por otra parte, la conveniencia de facilitar a tales alumnos el desarrollo de los estudios del curso posterior, que en todo caso han de verificar por enseñanza libre.